CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. OSCAR QUIÑONES GALLEGOS, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE, "CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", EN LO SUCESIVO "CPC" Y POR LA OTRA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE DURANGO, EN ADELANTE "LA COMISIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA LA DRA. KARLA ALEJANDRA OBREGÓN AVELAR, ASISTIDA POR EL DR. ALBERTO DE LA ROSA OLVERA, SECRETARIO EJECUTIVO, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. En junio de 2011 se llevó a cabo la reforma constitucional en materia de derechos humanos, cambiándole la denominación al capítulo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y estableciendo en su artículo 1º lo siguiente:

"Artículo 1o. **En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección,** cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Cerro Gordo No. 32 int. 13 Centro Comercial del Bosque
Fracc. Lomas del Parque C.P. 34100 Durango, Dgo.

Tels. 618.130.1969 y 618.130.1970 Gratuito 800 170.55.55
www.cedh-durango.org.mx Fb:CEDHDgo Tw:@CedhDurango

2. "LA COMISIÓN" conforme lo dispone el artículo 102 inciso B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango conocerá de las quejas que se formulen contra actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público del ámbito estatal o municipal, que se presuma violan los derechos humanos, pero además con base en lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango tiene como finalidades esenciales la protección, respeto, prevención y difusión de los derechos humanos establecidos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la presente Ley, en los Tratados internacionales en que México sea parte.

3. El 27 de mayo de 2015, se publica en el Diario Oficial de la Federación que se eleva a rango constitucional la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, el cual será la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

4. El 16 de marzo de 2017, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Durango la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en donde se crea el Sistema Local Anticorrupción. En el diseño del sistema, se involucró a instituciones de los tres órdenes de gobierno, que, por su naturaleza, se dedican prevenir, detectar y sancionar hechos de corrupción, señalados en el código penal, así como las faltas administrativas que enuncia la ley de responsabilidades administrativas, además aquellas dedicadas a la fiscalización y control de recursos públicos, agregando dos componentes esenciales para su funcionamiento, la ciudadanía, a través de un Consejo de Participación Ciudadana y un órgano autónomo que procura la trasparencia y un brazo técnico operador capaz de conjuntar y articular todos estos esfuerzos, la Secretaría Ejecutiva.

Cerro Gordo No. 32 int. 13 Centro Comercial del Bosque
Fracc. Lomas del Parque C.P. 34100 Durango, Dgo.

Tels. 618.130.1969 y 618.130.1970 Gratuito 800 170.55.55
www.cedh-durango.org.mx Fb:CEDHDgo Tw:@CedhDurango

DECLARACIONES

1. "CPC "declara que:

1.1. La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, expidió el decreto número 119 del 16 de febrero de 2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Durango número 22, del 16 de marzo de 2017, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Durango creando el Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, en los términos que se precisan en los artículos 153 bis 163 ter, 163 quater y 163 quintus.

1.2. "CPC" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de la materia es la instancia de vinculación de los ciudadanos ante el Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, y tiene por objeto coadyuvar en establecer los principios, bases generales, políticas públicas, y procedimientos para la coordinación entre las autoridades del estado y los municipios en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

1.3. El Presidente del CPC tiene la atribución de garantizar el seguimiento de los temas tratados por el Consejo en mérito de la décima segunda sesión ordinaria celebrada con fecha 12 de diciembre de 2023, se acordó por unanimidad del pleno del **"CPC"** la celebración del presente instrumento que servirá para el fortalecimiento institucional de los trabajos competencia de ambas partes, por lo que cuenta con la representación legal para celebrar el presente convenio.

1.4. Para los efectos legales de este Convenio, se señala como domicilio el ubicado en Calle Carlos Patoni número 204 en la Ciudad de Durango, Dgo.

2. "LA COMISIÓN" declara que:

2.1. Es un Órgano Constitucional Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica, de gestión y presupuestaría, fundamentada en el apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 130 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 2 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango.

Cerro Gordo No. 32 int. 13 Centro Comercial del Bosque
Fracc. Lomas del Parque C.P. 34100 Durango, Dgo.
Tels. 618.130.1969 y 618.130.1970 Gratuito 800 170.55.55
www.cedh-durango.org.mx Fb:CEDHDgo Tw:@CedhDurango

2.2. El artículo 13, fracciones IX, X y XII de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, entre sus atribuciones el proponer a las autoridades prácticas y políticas que redunden en una mejor protección de los derechos humanos, así como promover el estudio, enseñanza, divulgación y prevención de los derechos humanos en el ámbito municipal y estatal, propiciando en la sociedad el desarrollo de esa cultura y la coordinación con autoridades federales, estatales y municipales, para la salvaguarda de los derechos humanos de los individuos que se encuentren en el territorio del Estado, concertando además con los diversos sectores de la sociedad, acciones que conlleven al logro de este fin.

2.3. En sesión ordinaria de fecha 23 de agosto de 2022 del H. Congreso del Estado de Durango la DRA. KARLA ALEJANDRA OBREGÓN AVELAR, fue electa Presidenta de **"LA COMISIÓN"**, por lo que con base en lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango cuenta con la personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio.

2.4. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 de Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango y 17, fracción VII, así como 68 de su Reglamento Interior, se otorgó nombramiento como Secretario Ejecutivo de **"LA COMISIÓN"** al DR. ALBERTO DE LA ROSA OLVERA, sin que a la fecha le haya sido revocado el mismo, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la citada Ley y 27 de su Reglamento, cuenta con facultades legales para participar en la celebración del presente instrumento.

2.5. Para los efectos legales de este Convenio, se señala como domicilio el ubicado en Calle Cerro Gordo Número 32, Interior 13, Centro Comercial del Bosque, Fraccionamiento Lomas del Parque, Código Postal 34100, en la Ciudad de Durango, Dgo.

3 "LAS PARTES" declaran que:

3.1. Es su voluntad colaborar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo de las actividades consideradas en el presente Convenio específico.

3.2. Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan estar de acuerdo en la celebración del presente Convenio específico.

Cerro Gordo No. 32 int. 13 Centro Comercial del Bosque
Fracc. Lomas del Parque C.P. 34100 Durango, Dgo.

Tels. 618.130.1969 y 618.130.1970 Gratuito 800 170.55.55
www.cedh-durango.org.mx Fb:CEDHDgo Tw:@CedhDurango

3.3. Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia del presente instrumento.

3.4. En el consentimiento para la celebración del presente Convenio de colaboración, no media dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera afectar su existencia o validez, comprometiéndose a dar cabal cumplimiento a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación y colaboración entre **"LAS PARTES"** en proyectos, políticas públicas y programas para realizar acciones conjuntas para el respeto, garantía, promoción y protección de los derechos humanos establecidos en la Constitución Federal, la Constitución Local, en los Tratados Internacionales en que el Estado Mexicano sea parte, así como todas aquellas que contribuyan al desarrollo integral del Estado, especialmente velar por el derecho humano a un ambiente libre de corrupción, a fin de garantizar el respeto a la dignidad humana y las libertades fundamentales, apegándose a los principios éticos universales siendo conscientes de su responsabilidad social.

SEGUNDA. - En el marco de este Convenio **"LAS PARTES"** acuerdan que propondrán los mecanismos para apoyarse mutuamente, en la realización de actividades sustantivas, de capacitación, asesoría, prevención, actualización y difusión, vinculadas con el cumplimiento de sus fines. Particularmente en la relación intrínseca que guardan ambas instituciones de velar por el derecho humano a vivir en un ambiente libre de corrupción, recientemente añadida a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

TERCERA. - COMPROMISOS DE "CPC".

A) Si en el ejercicio de sus funciones el **"CPC"**, detecta o advierte una violación a los derechos humanos se dará vista de inmediato ante **"LA COMISIÓN"**.

B) Autorizar al personal de **"LA COMISIÓN"** el acceso a las áreas dependientes de ésta, asignadas para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, para que desarrollen

Cerro Gordo No. 32 int. 13 Centro Comercial del Bosque
Fracc. Lomas del Parque C.P. 34100 Durango, Dgo.

Tels. 618.130.1969 y 618.130.1970 Gratuito 800 170.55.55
www.cedh-durango.org.mx Fb:CEDHDgo Tw:@CedhDurango

las actividades que se señalan en este instrumento.

C) Proporcionar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

D) Autorizar al personal a su cargo, para que asista y participe en el desarrollo de las acciones.

E) Impartir las capacitaciones, cursos y demás, en los temas que consideren de importancia para **"LA COMISIÓN"** respecto a acciones propias de **"CPC"** así como con los grupos sociales o vulnerables con los que la **"LA COMISIÓN"** tiene contacto por sus funciones naturales, para fomentar en todos los sectores una cultura de denuncia que es la piedra fundamental sobre la que se base el derecho humano a vivir en un ambiente libre de corrupción.

CUARTA. - COMPROMISOS DE "LA COMISIÓN".

A) Podrá dar vista al **"CPC"** de los posibles actos o hechos de corrupción, que advierta con motivo de la recepción y desahogo de quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos, así como las observaciones de mejora en los procesos en la presentación de denuncias que considere pertinentes en el fortalecimiento de los derechos humanos.

B) Impartir las capacitaciones, cursos y demás, en los temas descritos en el objeto del presente Convenio en materia de derechos humanos a servidores públicos, organizaciones sociales, académicas, y empresariales relacionadas con las materias del sistema local, para lo cual se adjunta a este documento en el "ANEXO A" el catálogo de capacitaciones disponibles para que de común acuerdo se seleccionen aquellas que, de acuerdo al objeto del presente Convenio y las necesidades del **"CPC"** vayan a ser proporcionadas por el personal de **"LA COMISIÓN".**

C) Designar a personal capacitado en la materia, para el desarrollo de cada uno de las actividades programadas de común acuerdo.

D) Otorgar reconocimientos o su equivalente, a cada uno de los participantes del **"CPC"** en las capacitaciones otorgadas en materia de derechos humanos.

Cerro Gordo No. 32 int. 13 Centro Comercial del Bosque
Fracc. Lomas del Parque C.P. 34100 Durango, Dgo.

Tels. 618.130.1969 y 618.130.1970 Gratuito 800 170.55.55
www.cedh-durango.org.mx Fb:CEDHDgo Tw:@CedhDurango

QUINTA. - COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

A) Planear las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

B) Dar seguimiento a las capacitaciones, cursos y demás, desarrolladas en materia de derechos humanos, así como, a la difusión de los mismos.

C) Trabajar de forma coordinada en el desarrollo de las actividades tendientes a la protección de denunciantes, el derecho humano a vivir en un ambiente libre de corrupción.

SEXTA. - RESPONSABLES. Para la ejecución, seguimiento y cumplimiento de las actividades del presente instrumento, **"LAS PARTES"** nombrarán un representante responsable para el seguimiento de las actividades implícitas en el presente instrumento.

Por parte de **"LA COMISIÓN"** se designa al **DR. ALBERTO DE LA ROSA OLVERA**, Secretario Ejecutivo, para los efectos del cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

Por parte del **"CPC"** se designa al **ING. KEOPS GIBRÁN TORRES HERNÁNDEZ,** para los efectos del cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

SÉPTIMA. - DISPOSICIONES DEL CONVENIO. Las acciones que se implementen con motivo del cumplimiento de este instrumento, serán efectuadas exclusivamente por el personal designado y/o acreditado por **"LAS PARTES".**

OCTAVA. - RELACIONES LABORALES. "LAS PARTES" convienen en que el personal seleccionado por cada una de ellas para el `cumplimiento del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de **"LAS PARTES"** asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos del personal contratado por la otra, por lo que se comprometen a liberarse mutuamente de cualquier reclamación o demanda que se presente en su contra en materia laboral o con motivo de la realización del presente Convenio.

NOVENA .- "LAS PARTES" deberán guardar estricta confidencialidad respecto de la información que se proporcionen, y a la que tengan acceso con motivo de la ejecución

Cerro Gordo No. 32 int. 13 Centro Comercial del Bosque
Fracc. Lomas del Parque C.P. 34100 Durango, Dgo.

Tels. 618.130.1969 y 618.130.1970 Gratuito 800 170.55.55
www.cedh-durango.org.mx Fb:CEDHDgo Tw:@CedhDurango

del presente Convenio, no pudiendo utilizarla para fines diferentes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

DÉCIMA. - "LAS PARTES" no incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a este Convenio cuando se vean materialmente impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen de común acuerdo. En este supuesto, la parte que se encuentre imposibilitada para cumplir con las obligaciones que se adquieren a través del presente Convenio deberá notificarlo por escrito a la otra tan pronto como le sea posible, así como tomar las previsiones que se requieran para remediar la situación de que se trate.

DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de colaboración entrará en vigor a su firma y tendrá una vigencia indefinida a partir de la firma del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio puede darse por terminado de manera anticipada, si así lo determinan **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con al menos sesenta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. En caso de que existan proyectos o programas en desarrollo, deberán tomarse las previsiones necesarias para finalizarlos, salvo pacto escrito.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIÓN. "LAS PARTES", de común acuerdo, podrán enmendar, modificar o crear disposiciones complementarias a este Convenio, cuando así lo consideren pertinente, teniendo únicamente validez, si estos cambios se establecen por escrito signados por las mismas, documento que pasará a formar parte integrante del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. El presente Convenio constituye el acuerdo íntegro entre las partes en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad a la fecha en que se firme el mismo.

DÉCIMA QUINTA. - "LAS PARTES" convienen de común acuerdo que el presente

Cerro Gordo No. 32 int. 13 Centro Comercial del Bosque
Fracc. Lomas del Parque C.P. 34100 Durango, Dgo.
Tels. 618.130.1969 y 618.130.1970 Gratuito 800 170.55.55
www.cedh-durango.org.mx Fb:CEDHDgo Tw:@CedhDurango

Convenio es firmado sin dolo ni mala fe y que las dudas y controversias que se susciten con relación a la interpretación, ejecución y cumplimiento del mismo, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en su clausulado se resolverá de común acuerdo, sin necesidad de intervención judicial.

DÉCIMA SEXTA. - Todas las notificaciones se harán por escrito ya sea personalmente a los representantes legales de **"LAS PARTES"** o bien, mediante correo certificado a cualquier domicilio registrado con anterioridad.

Leído que fue el presente instrumento y estando **"LAS PARTES"** plenamente enteradas y de acuerdo con el alcance y contenido legal de todas sus cláusulas, lo firman de conformidad por cuadriplicado al margen de todas las hojas, a excepción de la última que se firma al calce, en la Ciudad de Durango, Dgo., a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2024 (dos mil veinticuatro).

POR "LA COMISIÓN"

DRA. KARLA ALEJANDRA OBREGÓN AVELAR
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE DURANGO

POR "CPC"

LIC. OSCAR QUIÑONES GALLEGOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN

DR. ALBERTO DE LA ROSA OLVERA
SECRETARIO EJECUTIVO

TESTIGOS DE "CPC"

LIC. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALCIDO
CONSEJERO

Cerro Gordo No. 32 int. 13 Centro Comercial del Bosque
Fracc. Lomas del Parque C.P. 34100 Durango, Dgo.

Tels. 618.130.1969 y 618.130.1970 Gratuito 800 170.55.55
www.cedh-durango.org.mx Fb:CEDHDgo Tw:@CedhDurango

CEDHD
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango

Consejo de Participación Ciudadana Durango
Sistema Local Anticorrupción

LIC. LAURENCIA SOTO VALVERDE
CONSEJERA

ING. KEOPS GIBARÁN TORRES HERNÁNDEZ
CONSEJERO

LIC. LUZ MARÍA DE LA ROSA FRANCO
CONSEJERA

Esta hoja forma parte integral del Convenio de Colaboración Institucional en Materia de Derechos Humanos entre el Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango.

Cerro Gordo No. 32 int. 13 Centro Comercial del Bosque
Fracc. Lomas del Parque C.P. 34100 Durango, Dgo.

Tels. 618.130.1969 y 618.130.1970 Gratuito 800 170.55.55
www.cedh-durango.org.mx Fb:CEDHDgo Tw:@CedhDurango